



Sabanalarga – Atlántico, Mayo 26 de 2022

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2021-00112-00.

DEMANDANTE:

Cooperativa de Servicios Vipeba

DEMANDADO:

Luis Hernando Herazo Navarro- Luz Aida Sarmiento Pacheco

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso, en el cual uno de los ejecutados presenta constatación de la demanda y excepciones de fondo. Sírvase proveer. secretario. Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-

Sabanalarga – Atlántico, Mayo 26 de 2022

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que el señor **Luis Hernando Herazo Navarro a través de su apoderado judicial**, presente escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito. Previa revisión del expediente encontramos que Luz Aida Sarmiento Pacheco que aun NO se han notificado del Mandamiento de pago librado en su contra por lo que no se ordene descorrer el traslado a la parte ejecutante, hasta se encuentre totalmente trabada la Litis dentro de este asunto. Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

Primero – Niéguese el trámite procesal del escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito formuladas por **Luis Hernando Herazo Navarro**, a través de apoderado judicial por las consideraciones y razones arriba señaladas. (art 443 del CGP).

Segundo.- Requíerese a la parte ejecutante para que practique la diligencia de Notificación personal a la otra demandada **Luz Aida Sarmiento Pacheco** del Mandamiento de pago librado en su contra

Tercero.- Téngase al Dr. Wulfran Peña Caballero como apoderado judicial del demandado Luis Hernando Herazo Navarro en los términos del poder conferido.- Notifíquese esta decisión a las partes a través de su correo electrónico de conformidad sal decreto 806 del año 2020

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 65
DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f50e47671d7043cdf728675b2fc22a64c9d10d355de6ed436e8afa6f56235f25

Documento generado en 26/05/2022 03:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>